



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 12 de agosto del 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N°095 - 2024-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESIE-ESIPR**

**Señor/a**

**DIRECTOR/A Y/O PROMOTOR/A DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EBR DE LA UGEL 06**

Presente. -

**ASUNTO :** **Comunico inicio de la supervisión orientativa de Condiciones Básicas a las II.EE. Privadas, en el marco de la intervención de la "Estrategia de supervisión al servicio de gestión privada de educación básica 2024"**

**REFERENCIA :**

- a) Ley 26549
- b) Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU
- c) Resolución Ministerial N° 263-2021
- d) Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU
- e) Resolución Ministerial N° 271-2024-MINEDU
- f) Expediente N° **SEIEF2024-INT-0070822**

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en atención al asunto del rubro, y documentos de la referencia, de conformidad con lo previsto en el marco de la intervención de la "Estrategia de supervisión al servicio de gestión privada de educación básica 2024", prevista en la norma técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024", poner de su conocimiento la intervención prevista en sus II.EE. Privadas y al mismo tiempo solicitar a su representada, se sirva brindar las facilidades del caso a los supervisores de las temáticas: **Pedagógica, Legal, Económica y de Infraestructura**, durante el desarrollo de la Supervisión Orientativa, respecto del cumplimiento de las Condiciones Básicas.

Al respecto, cabe precisar que, con dicha supervisión busca orientar y regularizar a las II.EE Privadas a cumplir con la adecuación de las condiciones básicas en los cuatro aspectos a supervisar: **Pedagógica, Legal, Económica y de Infraestructura**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 271-2024-MINEDU en donde "Amplían plazo de adecuación a las condiciones básicas de las instituciones educativas privadas de educación básica".

En merito a lo expuesto, y para los efectos de verificar que, sus representadas, hayan cumplido con las condiciones básicas, teniendo en cuenta las obligaciones sujetas a la supervisión, se les comunica cumplan con remitir los documentos gestionados por vuestra IE desde el inicio del año escolar 2024 a la fecha; haciendo la salvedad que, la documentación a proporcionar, debe ceñirse a cada contexto, conforme se detalla a continuación:





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## I. TEMÁTICA PEDAGÓGICA

Deberá presentar los siguientes documentos:

1. Proyecto Educativo Institucional (PEI) actualizado aprobado por el director de la IEP.
2. Plan Anual de Trabajo (PAT) vigente, aprobado y firmado por el director de la IEP.
3. Reglamento Interno (RI) vigente, aprobado por el director de la IEP.
4. (PCI) Proyecto Curricular Institucional, vigente y aprobado por el director de la IE Plan de estudios.
5. Actividades de monitoreo y acompañamiento de la práctica pedagógica orientadas al logro de aprendizajes previstos En el CNEB, (Plan de monitoreo, fichas de observación aplicadas).
6. Actividades de fortalecimiento docente y directivo orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB (PAT).
7. Inventario de materiales educativos que sirven para el aprendizaje del estudiante por niveles firmado por el director. (No inventario de bienes y servicios).
8. Servicio de apoyo educativo interno (SAE INTERNO) Resolución de conformación del comité de servicio de apoyo educativo interno y Plan de SAE.

## II. TEMÁTICA LEGAL:

Deberá presentar los siguientes documentos:

1. Acta(s) de la(s) reunión(es) del proceso de elaboración de las normas de convivencia.
2. Normas de convivencia aprobadas por el director de la IEP a través de la R.D.
3. Boletín informativo u otro medio de difusión que comunique las normas de convivencia a toda la comunidad educativa.
4. Libro de incidencia de casos en la IEP (escaneado).
5. Resolución Directoral (RD) de conformación del Comité de Gestión de Bienestar, o el que haga sus veces, aprobado por el director de la IEP.
6. Plan de trabajo del Comité de Gestión de Bienestar, o el que haga sus veces, aprobado por este.
9. Informe de sustento sobre la suficiencia del personal directivo y pertinencia del perfil establecido, para las IE Privadas.
10. Informe de sustento sobre la suficiencia y pertinencia del perfil requerido del personal docente según el PEI y el PCI
11. Declaración Jurada de no contar con personal directivo, administrativo, docente, no docente y administrativos con antecedentes penales y judiciales, ni estar incurso en delitos previstos en las leyes 29988 y 30091, o normas que las modifiquen o sustituyan.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12. En caso corresponda, contrato o documento suscrito con tercer o para la provisión de un servicio de alimentación saludable en los quioscos, comedores y cafeterías de la IE.
13. En caso corresponda el listado de/del quiosco (s), comedor (es) y cafetería (as) escolares saludables con que cuenta la IE, por local educativo.
14. Inventario que liste y describa el contenido del botiquín por local educativo (fotos).
15. Servicio de soporte psicológico adecuado a la modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder (profesional colegiado y habilitado).
16. Último reporte trimestral de actividades desarrolladas por el servicio de soporte psicológico.
17. Declaración del número de colegiatura del profesional de psicología.
18. Registro de casos en el SISEVE, verificación que se realiza con la información alcanzada por el MINEDU.
19. Relación del personal directivo, docente y administrativo inscritos en la REGIEP en un Excel y captura de pantalla del registro en el sistema de REGIEP.
20. Contratos laborales de todo el personal directivo, docente, no docente y administrativos firmados por el propietario, promotor y representante legal. (Todos los contratos en un solo PDF agrupados en carpetas).
21. Reporte del cumplimiento del registro de la información del Censo Educativo.

### III. TEMÁTICA ECONÓMICA

Deberá presentar los siguientes documentos:

1. Plan de inversión vigente en un periodo no menor a cinco años, que debe ser elaborado de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) e incluya, como mínimo, lo siguiente:
  - Fuente de financiamiento: recursos propios o externos.
  - Cronograma de la ejecución de la inversión por un periodo no menor a cinco años.
  - Indicadores financieros que muestren la sostenibilidad financiera de la institución educativa privada.
2. Presupuesto institucional vigente por un período no menor a cinco años.
  - Remuneraciones o contraprestaciones anuales de cualquier naturaleza de todo el personal docente y administrativo.
  - Servicios básicos de agua, luz, telefonía e internet.
  - Gastos vinculados al mantenimiento de infraestructura y de equipamiento.
  - Gastos por servicio de limpieza, seguridad y vigilancia.
  - Pago de proveedores.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Pago de tributos.
- Gastos financieros.

Sobre el particular, se recalca que, todos los documentos del aspecto económico deben estar firmados por el propietario o promotor y el representante legal de la IE. que es materia de supervisión.

#### IV. TEMÁTICA INFRAESTRUCTURA

La supervisión se desarrolla en campo. El supervisor visitará las instalaciones de la IEP en donde recogerá información requerida, para lo cual se recomienda contar con planos actualizados y tener en cuenta lo siguiente:

1. Copia simple del Documento de propiedad (copia literal) y/o Documento de arrendamiento.
2. Recibos de los servicios básicos (agua, luz e internet).
3. Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE actualizado.
4. Licencia de Funcionamiento.
5. Resoluciones de creación y ampliación (de ser el caso).
6. El listado declarativo de todos los locales donde la I.E. brinda servicios de educación básica de forma exclusiva, este debe contener lo siguiente:
  - a. Nombre de la Institución Educativa Privada.
  - b. Código local.
  - c. Códigos modulares de los servicios educativos que se brinda.
  - d. Dirección del local educativo, según resolución.
  - e. Firmado por el director de la IE privada.
7. Resolución Directoral donde conforma y reconoce a la Comisión de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres de la II. EE.

En tal sentido, remitir, la información requerida, al correo [ley26549@ugel06.gob.pe](mailto:ley26549@ugel06.gob.pe), en un plazo de cinco (5) días hábiles, donde deberá consignar en el **Asunto del correo lo siguiente: "Condiciones Básicas 2024 - IEP (Nombre de la IEP) - Código de Local N° (Nº de código de local)"**

Finalmente, si tuviera alguna duda o consulta relacionada a la información de las condiciones básicas, sírvase comunicarse con los supervisores de la Estrategia de Supervisión de II.EE. Privados, cuyos datos se detalla a continuación:

| ESPECIALIDAD          | SUPERVISOR                   | DNI      | CORREO   | CELULAR   |
|-----------------------|------------------------------|----------|--|-----------|
| SUPERVISOR PEDAGOGICO | ALVAREZ TRUJILLO ANTONIO     | 08368123 | <a href="mailto:AALVAREZ@ugel06.gob.pe">AALVAREZ@ugel06.gob.pe</a> | 998834545 |
| SUPERVISOR PEDAGOGICO | TEJEDA NAVARRETE REMO ISIDRO | 10034304 | <a href="mailto:RTEJEDAN@ugel06.gob.pe">RTEJEDAN@ugel06.gob.pe</a> | 998577899 |
| SUPERVISORA ECONOMICO | VARGAS BRAVO CATHERINE OLIVE | 21262169 | <a href="mailto:CVARGAS@ugel06.gob.pe">CVARGAS@ugel06.gob.pe</a>   | 954501806 |





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|                            |                                 |          |  |                                       |
|----------------------------|---------------------------------|----------|--|---------------------------------------|
| SUPERVISORA ECONOMICO      | OLIVERA CORREA JANETH ELISA     | 40224519 | <a href="mailto:JOLIVERA@ugel06.gob.pe">JOLIVERA@ugel06.gob.pe</a>     | 987697657                             |
| SUPERVISOR LEGAL           | SALAZAR SAMILLAN DANTE EUGENIO  | 08084920 | <a href="mailto:DSALAZAR@ugel06.gob.pe">DSALAZAR@ugel06.gob.pe</a>     | 946585264                             |
| SUPERVISORA LEGAL          | VALCARCEL LAREDO LILIA JUDITH   | 07482922 | <a href="mailto:LVALCARCEL@ugel06.gob.pe">LVALCARCEL@ugel06.gob.pe</a> | <a href="tel:940294408">940294408</a> |
| SUPERVISOR INFRAESTRUCTURA | DIAZ GIL STIVEN BRAYAN          | 46690157 | <a href="mailto:SDIAZG@ugel06.gob.pe">SDIAZG@ugel06.gob.pe</a>         | 938191887                             |
| SUPERVISOR INFRAESTRUCTURA | VASQUEZ HERNANDEZ HELLEN LIZZET | 43785520 | <a href="mailto:HVASQUEZ@ugel06.gob.pe">HVASQUEZ@ugel06.gob.pe</a>     | 939752934                             |

Asimismo, en atención a lo dispuesto por el numeral 44.4 artículo 44º del Reglamento de IE Privadas de Educación Básica de la IE a su cargo, se encuentra obligada atender el presente requerimiento y de no hacerlo, **incurriría en la comisión de infracción tipificada en el 1.3. de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento de IE Privadas de Educación Básica, aprobado por D.S. N° 005-2021 - MINEDU.**

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 01389-2024, de fecha 19 de enero del 2024, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ  
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN  
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J.ASGESE

